COL·LEGI OFICIAL
D'ARQUITECTES
ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Ley 25/2009. R.D. 1000/2010 MEH Lei 10/1996 DAIB)
http://www.dcaib.org.es/v
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

Projecte d'una marquesina per parada de Bus escolar

(Fase Básico
y de Ejecución)

Reis Catòlics cantonada Francesc de Goya
LLoseta

Promotor
AJUNTAMENT DE LLOSETA

Antoni Pons Cañellas i AssociatsS.L.P.
Arquitecto: Antoni Pons Cañellas

COL·LEGI OFICIAL
D'ARQUITECTES
ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Ley 25/2009. R.D. 1000/2010-MEH. Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Ley 25/2009. R.D. 1000/2010-MEH. Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. AGENTES.

1.1.1. PROMOTOR.
1.1.2. PROYECTISTA.

1.2. INFORMACIÓN PREVIA.

1.2.1. OBJETO DEL PROYECTO
1.2.2. ANTECEDENTES.
1.2.3. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO.
1.2.4. ENTORNO FÍSICO.
1.2.5. NORMATIVA URBANÍSTICA.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO.
1.3.2. USO PRINCIPAL O OTROS USOS.
1.3.3. RELACIÓN CON EL ENTORNO.
1.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES.
1.3.5. CUADRO DE SUPERFICIES.
1.3.6. JUSTIFICACIÓN DECRETO 145/1997 DE HABITABILIDAD.

1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Ley 25/2009. R.D. 1000/2010-MEH. Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA.

2.1. PREVISIONES TÉCNICAS DEL EDIFICIO.

2.1.1. INTRODUCCIÓN SISTEMA ESTRUCTURAL.
2.1.1.1. DATOS E HIPOTESIS DE PARTIDA.
2.1.1.2. VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA.

2.1.2. SISTEMA ESTRUCTURAL.
2.1.2.1. CARACTERISTICAS DEL TERRENO.
2.1.2.2. SISTEMA DE CIMENTACIÓN.
2.1.2.3. ESTRUCTURA PORTANTE.
2.1.2.3.1. ESTRUCTURA VERTICAL.
2.1.2.3.2. ESTRUCTURA HORIZONTAL.
2.1.2.4. PROCEDIMIENTOS O MÉTODOS EMPLEADOS PARA TODO EL SISTEMA ESTRUCTURAL.
2.1.2.5. ACCIONES ADOPTADAS EN EL CÁLCULO DE LOS FORJADOS (NORMA EHE-08 Y DB-SE)
2.1.2.6. MATERIALES SISTEMA ESTRUCTURAL.

2.1.3. SISTEMA ENVOLVENTE.
2.1.3.1. FACHADAS.
2.1.3.2. CUBIERTAS.
2.1.3.3. SUELOS.
2.1.3.3.1. SUELOS EN CONTACTO CON EL TERRENO.

2.1.4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN.
2.1.4.1. COMPARTIMENTACIÓN INTERIOR VERTICAL.

2.1.5. SISTEMA DE ACABADOS.
2.1.5.1. EXTERIORES.
2.1.5.2. INTERIORES.

2.1.6. MATERIALES.

2.1.7. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL.
2.1.7.1. ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES.
2.1.7.2. FONTANERÍA.
2.1.7.3. EVACUACIÓN DE RESIDUIOS LÍQUIDOS Y PLUVIALES.

2.1.8. SISTEMA DE SERVICIOS.

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Ley 25/2009. R.D. 1000/2010-MEH. Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

3.- CUMPLIMIENTO DEL CTE.

3.1. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CTE.

3.1.1. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.
3.1.2. DOCUMENTO BÁSICO HE: AHORRO DE ENERGIA.
3.1.3. DOCUMENTO BÁSICO SUA: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.
3.1.4. DOCUMENTO BÁSICO SI: SEGURIDAD DE INCENDIOS.
3.1.5. DOCUMENTO BÁSICO SE: SEGURIDAD ESTRUCTURAL.
3.1.6. DOCUMENTO BÁSICO HS: SALUBRIDAD.
3.1.7. DOCUMENTO BÁSICO HR: PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.
3.1.8. REQUISITOS BÁSICOS RELATIVOS A LA HABITABILIDAD.

3.2. SEGURIDAD ESTRUCTURAL. (DB SE)

3.2.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL. (SE)
3.2.2. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN. (SE-AE)
3.2.3. CIMENTACIONES. (SE-C)
3.2.4. ACCIÓN SÍSMICA. (NCSE-02)
3.2.5. CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL. (EHE)

3.3. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB SI)

3.3.1. TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMETO BÁSICO. (DB SI-0)
3.3.2. PROPAGACIÓN INTERIOR. (DB SI-1)
3.3.3. PROPAGACIÓN EXTERIOR. (DB SI-2)
3.3.4. EVACUACIÓN DE OCUPANTES. (DB SI-3)
3.3.5. DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. (DB SI-4)
3.3.6. INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS. (DB SI-5)
3.3.7. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA. (DB SI-6)

3.4. AHORRO DE ENERGIA (DB HE)

3.4.1. LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGETICO. (DB HE-0)
3.4.2. LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGETICA. (DB HE-1)
3.4.3. RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TERMICAS. (DB HE-2)
3.4.4. EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN. (DB HE-3)
3.4.5. CONTRUBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA. (DB HE-4)
3.4.6. CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELECTRICA. (DB HE-5)

3.5. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB SUA)

3.5.1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS. (DB SUA-1)
3.5.2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO. (DB SUA-2)
3.5.3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS. (DB SUA-3)
3.5.4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA. (DB SUA-4)
3.5.5. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN. (DB SUA-5)
3.5.6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIETO. (DB SUA-6)
3.5.7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHICULOS EN MOVIMIENTO. (DB SUA-7)
3.5.8. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO. (DB SUA-8)
3.5.9. ACCESIBILIDAD.

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Llei 25/2009, R.D. 1000/2010-MEH. Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

3.6. SALUBRIDAD (DB HS)

3.6.1. PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD. (DB HS-1)
3.6.2. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS. (DB HS-2)
3.6.3. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR. (DB HS-3)
3.6.4. SUMINISTRO DE AGUA. (DB HS-4)
3.6.5. EVACUACIÓN DE AGUAS. (DB HS-5)

3.7. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO. (DB HR)

4.- OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

4.1. FICHAS JUSTIFICATIVAS SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

4.2. CONTROL DE CALIDAD.

4.3. REGLAMENTO ELECTROTECNICO DE BAJA TENSIÓN.

4.4. EFICIENCIA ENERGETICA.

4.5. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO.

4.6. MEMORIA DE CÁLCULO.

4.7. CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA.

5.- NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE EN OBRAS DE EDIFICACIÓN.

6.- PLIEGO DE CONDICIONES.

7.- PRESUPUESTO.

8.- FICHAS DE RESIDUOS.

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Ley 25/2009. R.D. 1000/2010-MEH. Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1 AGENTES.

1.1.1. PROMOTOR.

Ajuntament de Lloseta
CIF P-0702900B
C/ Pou Nou
07360 Lloseta
Tel: 971 514033

1.1.2. PROYECTISTA.

Antoni Pons Cañellas
N.I.F: 43010787-M
nº colegiado 211/362
C/ Fra Juniper Serra, 4
07360 Lloseta
Telf. y Fax. 971514901
arquitectura.apc@gmail.com

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Ley 25/2009, R.D. 1000/2010-MEH, Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

1.2. INFORMACIÓN PREVIA.

1.2.1. OBJETO DEL PROYECTO.

Construcción de una marquesina para parada de autobuses escolares., mediante una estructura metálica y una cubiertade acero corten, con el objeto de dar cobijo al centenar de niños que se tiene que desplazar a Inca para asistir a clase. Se ha primado la máxima superficie para poder albergar el máximo número de alumnos en los meses de invierno. La superficie construida total es de: 63.00 m2.

1.2.2. ANTECEDENTES.

Se procedió a la inspección de la parcela dónde se deben desarrollar las actuaciones definidas en los documentos de este proyecto.

Condicionantes de partida:

Nueva construcción	si	Ampliación	no	Adecuación estructural	no
Cambio de uso característico	no	Modificación	no	Adecuación funcional	no
Sencillez técnica en planta única	si	Reforma	no	Remodelación (uso residencial)	no
		Edificio protegido	no	Rehabilitación integral	no

¿El grado de intervención, incluyen actuaciones en la estructura existente de la edificación? (art. 17.1.a) LOE)	no

La clasificación de los edificios y sus zonas se atiende a lo dispuesto en el artículo 2 de la LOE, si bien, en determinados casos, en los Documentos Básicos de este CTE se podrán clasificar los edificios y sus dependencias de acuerdo con las características específicas de la actividad a la que vayan a dedicarse, con el fin de adecuar las exigencias básicas a los posibles riesgos asociados a dichas actividades. Cuando la actividad particular de un edificio o zona no se encuentre entre las clasificaciones previstas se adoptará, por analogía, una de las establecidas, o bien se realizará un estudio específico del riesgo asociado a esta actividad particular basándose en los factores y criterios de evaluación de riesgo siguientes:

- **a)** las actividades previstas que los usuarios realicen;
- **b)** las características de los usuarios;
- **c)** el número de personas que habitualmente los ocupan, visitan, usan o trabajan en ellos;
- **d)** la vulnerabilidad o la necesidad de una especial protección por motivos de edad, como niños o ancianos, por una discapacidad física, sensorial o psíquica u otras que puedan afectar su capacidad de tomar decisiones, salir del edificio sin ayuda de otros o tolerar situaciones adversas;
- **e)** la familiaridad con el edificio y sus medios de evacuación;
- **f)** el tiempo y período de uso habitual;
- **g)** las características de los contenidos previstos;
- **h)** el riesgo admisible en situaciones extraordinarias; y
- **i)** el nivel de protección del edificio.

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

El proyecto describe el edificio y define las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.

En particular, y con relación al CTE, el proyecto define las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las obras cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluye, al menos antes del certificado final de las obras, la siguiente información:

a) las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse.

b) las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

c) las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

d) las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.

1.2.3. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO.

Parcela situada en suelo urbano, con la calificación de zona verde, situada en la esquina de la C/ Reis Catòlics esquina Francesc de Goya.

1.2.4. ENTORNO FÍSICO.

Parcela situada en suelo urbano consolidado, aprovecha su situación periférica para ser un buen acceso para autobuses.

De conformidad con el artículo 10.2 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones se adaptarán, en lo básico, al ambiente en que estuviera situadas, y a este efecto:

a) Las construcciones en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter artístico, histórico, arqueológico típico o tradicional deberán armonizar con el mismo, o cuando, sin existir conjunto de edificios, hubiera alguno de gran importancia o calidad de los caracteres indicados.

b) En los lugares de paisaje abierto y natural, sea rural o marítimo, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos.

No habiendo ningún elemento de interés arquitectónico en las inmediaciones, no existe por lo tanto ninguna dificultad para el cumplimiento del Artículo 69 de la Ley 2/2014 de Ordenación y uso del Suelo de las Illes Balears, BOIB nº 43 de 29 de marzo de 2014.

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

1.2.5. NORMATIVA URBANÍSTICA.

Art. 140.2 de la Ley 2/2014 de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears (BOIB Nº 43 de 29/03/14)

Planeamiento vigente: Municipal **N.N.S.S. de Lloseta**

Sobre Parcela **N.N.S.S. de Lloseta**

Reúne la parcela las condiciones de solar según el Art. 30 de la LOUS **Si** No

CONCEPTO			PLANEAMIENTO	PROYECTO
Clasificación del suelo			**Urbano**	**Urbano**
Calificación			**ZONA VERDE ELP**	**ZONA VERDE ELP**
Parcela	Fachada mínima		-	-
	Parcela mínima		**EXISTENTE**	**Existente**
Ocupación o Profundidad edificable			* *	**63 m²**
			-	-
Volumen (m³/m²)			-	-
Edificabilidad (m²/m²)			-	-
Uso			**Marquesina -pérgolas**	**Marquesina**
Situación Edificio en Parcela / Tipología			**Aislada**	**Aislada**
Separación linderos	Entre Edificios		-	-
	Fachada		-	-
	Fondo		-	-
	Derecha		-	-
	Izquierda		-	-
Altura Máxima	Metros	Reguladora		-
		Total		-
	Nº de Plantas		-	**PB**
Indice de intensidad de uso			-	-

Observaciones:
* NNSS Areas inedificables a excepción de conformación de recintos que realcen el uso, pérgolas, fuentes, etc. Previo informe favorable municipal.

(14)

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Ley 25/2009, R.D. 1000/2010-MEH, Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO.

Construcción de una marquesina para parada de autobuses escolares., mediante una estructura metálica y una cubiertade acero corten, con el objeto de dar cobijo al centenar de niños que se tiene que desplazar a Inca para asistir a clase. Se ha primado la máxima superficie para poder albergar el máximo número de alumnos en los meses de invierno. La superficie construida total es de: 63.00 m2.

1.3.2. USO PRINCIPAL O OTROS USOS.

El uso principal del edificio es el de marquesina , no existiendo otros usos en la parcela.

1.3.3. RELACIÓN CON EL ENTORNO.

La edificación es aislada, rodeada de construcciones consolidadas

1.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES.

Se desarrollan las plantas según el siguiente programa funcional:

Planta Baja porche-marquesina

1.3.5. CUADRO DE SUPERFICIES.

PROYECTO.

Plantas	Útiles (m^2)	Construidas (m^2)
PLANTA BAJA	63 m^2	-
		-
TOTAL		**63 m^2**

(Las superficies útiles de las dependencias se encuentran en los planos de superficies relacionadas con el apartado de cumplimiento de las condiciones de habitabilidad)

1.3.6. JUSTIFICACIÓN DECRETO 145/1997 DE HABITABILIDAD.

No es de aplicación el decreto 145/1997 de 21 de noviembre; de condiciones higiénicas y normas de habitabilidad en edificios, viviendas y locales; y con el decreto 20/2007 que modifica determinados apartados del decreto 145/1997.

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segell
(Ley 25/2009, R.D. 1000/2010-MEH. Llei 10/1998-CAIB)
http://www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

A continuación se indican las prestaciones del edificio proyectado a partir de los requisitos básicos indicados en el Art. 3 de la LOE y en relación con las exigencias básicas del CTE.

En el segundo y si procede, se indican las prestaciones del edificio acordadas entre el promotor y el proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.

Finalmente, en el tercer apartado se relacionan las limitaciones de uso del edificio proyectado.

Requisitos Básicos	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB-SUA	Seguridad de utilización	DB-SUA	De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	De tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.
	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.
				Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio
Funcionalidad	-	Habitabilidad	D145/1997 D20/2007	De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
	-	Accesibilidad	L 3/1993 D 110/2010	De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
	-	Acceso a los servicios	RDL1/1998 RD401/2003	De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS
03.08.2017 11/06449/17
Segellat
(Llei 2/2010, R.D. 1000/2010-MEH, Llei 10/1998-CAIB)
www.coaib.org/csv
D0593407627C24A0521E15DD5FB5A63023A59CAA

Requisitos Básicos	Según CTE		En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	No Procede.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	No Procede.
	DB-SUA	Seguridad de utilización	DB-SUA	No Procede.
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	No Procede.
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	No Procede.
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	No Procede.
Funcionalidad	-	Habitabilidad	D145/1997 D20/2007	No Procede.
	-	Accesibilidad	L 3/1993 D 110/2010	No Procede.
	-	Acceso a los servicios	RDL1/1998 RD401/2003	No Procede.

Limitaciones

Limitaciones de uso del edificio	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.
Limitaciones de uso de las dependencias	
Limitación de uso de las instalaciones	